ANEXO No. 6

CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 05 DE 2023
COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO PUT-MC-07-2023

CONTRATANTE:	**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** **NIT. 899.999.067-2**
CONTRATISTA:	**XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX** **NIT. 000.000.000-0**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA IMPRESORA LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO, QUE CUMPLAN CON UNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES, PARA USO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA PUTUMAYO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
VALOR:	**XXXXX XX XXX XXXXXX XXXXXXX XXX PESOS ($XX.XXX.XXX) MONEDA CORRIENTE**
PLAZO:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES BONILLA ZAMBRANO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.147.446 de Orito - Putumayo, en su calidad de Gerente Departamental en el Putumayo, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Organizacional No. 0191 de 11 de febrero de 2015 y quien en adelante se denominara LA CONTRALORÍA, por una parte y **XXXXX XXXXXX XXXX XXXXXX**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Xxxxxxx., identificada con cédula de ciudadanía No. 00.000.00 de Xxxxxxxx., obrando en nombre de **XXXXXX XXX XXXXX XXXXXXX.**, NIT. 000.000.000-0 y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, por la otra, se ha celebrado el contrato de suministro que se hace constar en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DISPOSICIÓN LEGAL**.- La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA obra en virtud de lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución Organizacional No. 0191 de 11 de febrero de 2015 y Acta No. 00 del XX de diciembre de 2023, mediante la cual el Comité de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes, designado mediante Memorando con Radicado: XXXXXXXX del XXXXXXX informo al Gerente Departamental que XXXX XXXX, Nit. XXXXXX, que presento la oferta de menor precio dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PUT-MC-07-2023, registrada en SECOP II conforme a los términos preestablecidos en la Invitación Publica dentro del proceso de selección de mínima

cuantía PUT_MC-07-2023, "***ACREDITA*** *la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el numeral 7.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES de los términos establecidos en la Invitación Pública, para participar en el proceso de selección de mínima cuantía número PUT-MC-07-2023",* cuyo objeto es contratar suministro de una impresora láser de alto rendimiento y escáneres de alto rendimiento, que cumplan con unas especificaciones técnicas esenciales, para uso de la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo de la Contraloría General de la República. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. -** EL CONTRATISTA se obliga por medio del Presente contrato a SUMINISTRAR A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA PUTUMAYO, UNA IMPRESORA LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO, QUE CUMPLAN CON UNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-005 – MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA					
1	**IMPRESORAS LASER** **IMPRESORA DE ALTO RENDIMIENTO** Especificaciones o superior: • Impresora láser monocromática, Uso corporativo • Tamaños de los materiales: Carta, Legal, A4, A5, A6, B5, Executive, Mediacarta, Foolscap • Carta, Legal, A4, A5, A6, B5, Executive, Mediacarta, Foolscap: Automática y manual • Velocidad de impresión: Cincuenta (58) PPM • Resolución negro óptima: hasta 1200x1200pp • Resolución: 1200(1200x1200dpi) • Puertos Usb2.0 de alta velocidad (host/dispositivo) • Cable de conexión USB incluido • Puerto de red Gigabit Ethernet 10/100/1000T Integrado • Compatibilidad con 802.3Az(EEE) en Fast Ethernet y Ethernet Gigabit • Memoria estándar: 512MB 1.5GB • Procesador: 1.2 GHZ (mínimo) • Disco duro: Disco duro EIO de alto rendimiento opcional • Ciclo de trabajo mensual: A4 hasta 275.000 páginas • Volumen de páginas mensuales recomendado mínimo 5.000 a 25.000 • Impresión dúplex automático • Bandeja capacidades de entrada: - Bandeja 1 multipropósito para 100 hojas - Bandeja 2 de entrada carta para	Unidad	1	$XX.XXX.XXX	$XX.XXX.XXX

	500 hojas - Bandeja 3 de entrada oficio para 500 hojas • Pantalla LCD: Pantalla táctil en color de 2,7 pulgadas como mínimo • Medios digitales SW: Para la totalidad de las impresoras se requieren los medios de configuración • Energy efficiency: Apto para ENERGY STAR® • EPEAT Mínimo calificación Silver • Compatibilidad Sistema Operativo Microsoft Windows7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10 • Soporte: 3 años de soporte al siguiente día laborable con servicios de retención de soporte defectuoso • Kit de mantenimiento adicional al que trae la impresora • Garantía impresora de tres años • Instalación y puesta en funcionamiento en la Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo de la Contraloría General de la República ubicada en la carrera 8 No. 13 – 56 Barrio Olímpico en la ciudad de Mocoa, Departamento de Putumayo.				
2	**ESCANER** **ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO** Especificaciones técnicas o superior: Escaneo • Escaneado color: Si • Velocidad de escaneo: Hasta 50 ppm/100 ipm (blanco y negro, color, escala de grises, 200 dpi • Tipo de escaneo/tecnología: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) / Dispositivo de transferencia de carga (CCD) • Resolución de escaneado: Hardware: Hasta 600 x 600 ppp; Óptica: Hasta 600 ppp • Formato del archivo de digitalización: PDF (solo imágenes, con búsqueda, MRC, PDF/A, cifrado), TIFF (una página, varias páginas, comprimido: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG • Modos de entrada de digitalización: Escaneado desde el panel frontal con envío a Scan Premium; Copia de documentos; Administre sus escaneados con Scan Premium; aplicación de usuario por medio de controladores TWAIN, ISIS, WIA o Kofax VRS • Tamaño de escaneado:	Unidad	2	$X.XXX.XXX	$XX.XXX.XXX

	ADF: 216 x 864 mm Máximo; 70 x 148 mm Mínimos; Cama plana: 216 x 356 mm • Funciones avanzadas del escáner: Exposición automática, Límite automático, Detección de color automática, Difuminado/eliminación de fondo, Eliminar ruido, Detección automática de tamaño, Enderezado de contenido, Mejorar contenido, Transmisión múltiple, Alimentación automática, Sensor de detección de alimentación múltiple, Orientación automática, Omisión multicolor, Omisión de color del canal, Borrado de bordes, Cambiar tamaño de página, Eliminar página en blanco, Combinar páginas, Relleno de agujeros, Sellos digitales, Captura de metadatos, Permisos de PDF, Firmas digitales PDF, Separación de documentos (página en blanco, código de barras) • Escaneado ADF dúplex: Si • Capacidad del ADF: Estándar, 100 hojas • Detección de alimentación de varias hojas: Sí, ultrasónico • Fuente de luz (exploración): Diodo emisor de luz (LED) • Ajustes de resolución de salida en ppp: 75; 100; 150; 200; 240; 400; 500; 600 • Versión Twain: Versión 2.1 • Profundidad de bits/niveles de escala de grises: 24 bits (externo), 30 bits (interno)/256 • Funciones estándar de envió digital: Carpeta local o de red; correo electrónico; SharePoint 2007 y 2010; Destinos de nube; Google Drive; Box; FTP; impresora; fax; aplicación de línea de comandos definidos por el usuario; carpeta web Conectividad • Conectividad estándar: USB 2.0 • Memoria. Estándar:768MB • Velocidad del procesador: 1,3 GHz / Disco duro: Ninguno/a • Ciclo de trabajo (diario): 3000 página • Soporte: 3 años de soporte al siguiente				

	día laborable con servicios de retención de soporte defectuoso • Garantía de tres años • Instalación y puesta en funcionamiento en la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo de la Contraloría General de la República ubicada en la carrera 8 No. 13 – 56 Barrio Olímpico en la ciudad de Mocoa, Departamento de Putumayo.				
SUBTOTAL					$XX.XXX.XXX
IVA – 19%					$X.XXX.XXX
TOTAL					**$XX.XXX.XXX**

Conforme a la propuesta económica que hizo para participar en el proceso de selección de mínima cuantía No. PUT-MC-07-2023 y que para el caso forma parte integral del Contrato. **TERCERA: PRECIO**. - El valor del presente contrato es de XXXX XXXXX XXXX XXXXX XXX DE PESOS ($00.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El pago del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: en el término de 30 días el 100% del valor del contrato en la cuenta xx xxxxx número 0000000000 del BANCO XXXXXX, perteneciente a XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXX, una vez el Contratista entregue a entera satisfacción del Contratante el suministro de impresora láser de alto rendimiento y escáneres de alto rendimiento, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia de cumplimiento expedida por el Gerente Departamental en el Putumayo. **PARÁGRAFO:** Para el pago el contratista deberá suministrar ante la Dirección de Recursos Financieros, la siguiente información: **a)** Si es gran contribuyente, **b)** Si es o no auto retenedor y **c)** Que actividad desarrolla, además de los siguientes documentos: copia del contrato, certificación de entrega del suministro suscrita por el supervisor del contrato, paz y salvos de los subcontratistas y trabajadores cuando haya lugar a ello, así como certificación de estar al día en sus obligaciones parafiscales, de acuerdo con la Ley 789 de 2002. **QUINTA: CARGO PRESUPUESTAL. -** El precio del presente contrato se cubrirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161323 de 24 de noviembre de 2023, expedido por el Director Financiero de la Contraloría General de la República **SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. - El término de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario contados a partir del registro presupuestal del contrato. **SÉPTIMA: - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -** En el evento de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se suspenderá hasta que desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, lo cual deberá ser demostrado, a través de los medios probatorios pertinentes. Una vez extinguida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se reanudará en forma automática. **OCTAVA: GARANTÍA. -** El CONTRATISTA prestará Garantía única a favor de la CONTRALORIA que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos ***a)*** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación la Contraloría General de la República exige que el

precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por el término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más ***b)*** **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por el suministrados, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación la Contraloría General de la República exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Gerente Departamental Putumayo, quien a su vez podrá delegar la supervisón del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** En el ejercicio de su cargo el Supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **b)** Certificar el suministro de los elementos adquiridos por la Entidad para el pago y terminado el contrato certificar el cumplimiento del objeto contractual. **c)** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones contractuales, informar de inmediato a la Oficina de Recursos Físicos de la Contraloría General de la República, y abstenerse de certificar el recibo del suministro a entera satisfacción. **d)** Terminado el Contrato, calificar al Contratista en cualquiera de los siguientes rangos: Excelente, Bueno, Regular o Malo. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. - En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal, de conformidad con lo regulado en la materia por el Código Civil, suma que será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en los Artículos 8° y 9°. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA CONTRALORÍA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesta a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas en este contrato con el contratista. LA CONTRALORÍA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. -** LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. -** Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO. -** Para efectos de terminación por incumplimiento a la cláusula décima segunda, modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA, previamente escuchado a la otra parte, procederá a interpretar, modificar o terminar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **DÉCIMA CUARTA: REGULACIÓN JURÍDICA. -** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y al mismo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. -** Sin perjuicio de lo establecido en los Parágrafos 1°y 2° de la Cláusula Décima Segunda se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA. **DÉCIMA SEXTA: CONCILIACIÓN Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA. -** Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la Conciliación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**. - El pago a que se obliga LA CONTRALORÍA por el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el registro presupuestal. **PARÁGRAFO. -** Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a hacer llegar todos los documentos a que hubiere lugar, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del mismo. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Mocoa, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

LA CONTRALORÍA:	**EL CONTRATISTA:**
CARLOS ANDRES BONILLA ZAMBRANO	**XXXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXX**
Gerente Departamental	Representante Legal
Gerencia Departamental Colegiada Putumayo	XXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXX

Proyecto: Jesús E. Córdoba A. – Prof. Univ. G. 02-E
TRD: 80861-038